

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRES DE TUMACO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : N°12012023001 Investigación Siniestro Marítimo de la motonave BENJAMIN I con matrícula CP-02-1408
- PARTES : Señores Oscar Ruben Zuñiga Perea identificado con cedula de ciudadanía N° 12.916.160, Benjamin Cheme identificado con cedula de ciudadanía N° 5.362.393, en calidad de capitán, propietario y/o armador, respectivamente de la motonave BENJAMIN I con matrícula CP-02-1408, el señor Bolívar Silvio Benavides identificado con cedula da ciudadanía N°12.905.045 con licencia de explotación comercial de dimar N° 201318 agencia marítima de la motonave BENJAMIN I con matrícula CP-02-1408 y demás partes interesadas
- AUTO : De fecha (01) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se inicia investigación jurisdiccional por siniestro marítimo Lesiones graves de una persona, donde se encuentra involucrada la motonave BENJAMIN I con matrícula CP-02-1408 por los hechos ocurrido el día 10 de noviembre de 2023, donde

Se fija el presente ESTADO, el seis (06) de diciembre de 2023, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría.



TS25 **ERIKA REYNOLDS ANGULO**
Secretaria sustanciadora

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS25 **ERIKA REYNOLDS ANGULO**
Secretaria sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés 1 de diciembre de 2023

Referencia: Procede este despacho a ordenar la apertura de una investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo lesiones graves de una persona el día 10 de noviembre de 2023, con la motonave Bejamin I con matrícula CP-02-1408.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

AUTO APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta que se ha recibido escrito de fecha noviembre 21 de noviembre de 2023, con radicado Dimar No.122023101536 de la misma fecha, a través del cual el señor Angel Humberto Ortiz Vera identificado con cedula de ciudadanía N°1.085.348.660, en calidad de Motorista Costanera puso en conocimiento ante esta autoridad que el día 10 de noviembre de 2023, siendo las siendo 06:00 horas en su calidad de ayudante de la “chanana” tuvo un choque en la embarcación pesquera Bejamin I con matrícula CP-02-1408, donde subiéndose a bordo perdió la mitad del pulgar de la mano derecha.

Por ser este despacho competente, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27,35 y 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 y la resolución MSC. 255 (84) adoptada el 16 de mayo de 2008, esta Capitanía de Puerto ordena iniciar la investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo lesiones graves de una persona, a fin de establecer las circunstancias de Tiempo, modo y lugar, en que sucedieron los hechos de acuerdo como lo establece la legislación Marítima Colombiana, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1. Señálese el día 12 de diciembre de 2023, a las 14:30 horas para adelantar la primera audiencia pública, la cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el enlace que le será informado a las partes mediante la respectiva citación.
2. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública al señor Oscar Rubén Zúñiga Perea identificado con cedula de ciudadanía N° 12.916.160 en calidad de capitán de la motonave Benjamín I con matrícula CP-02-1408.
3. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública al señor Benjamín Cheme identificado con cedula de ciudadanía N° 5.362.393 en calidad de propietario y armador de la motonave Benjamín I con matrícula CP-02-1408.

4. Citar y escuchar en diligencia declaración de parte bajo la gravedad de juramento en audiencia pública al señor Bolívar Silvio Benavides identificado con cedula de ciudadanía N°12.905.045 con licencia de explotación comercial de dimar N° 201318 en calidad agente marítimo de la motonave Benjamín I con matrícula CP-02-1408.
5. Citar y escuchar en diligencia de testimonio bajo la gravedad de juramento a quienes conformaban la tripulación de la de la motonave Benjamín I con matrícula CP-02-1408, para el día de los hechos.
6. Alléguese al expediente la siguiente documentación:
 - Oficio fecha 21 de noviembre de 2023, con radicado Dimar No.122023101536 en la misma, suscrito por el señor Angel Humberto Ortiz Vera identificado con cedula de ciudadanía N°1.085.348.660.
 - Copia de Licencia de navegación de marinero costanero de cubierta del señor Angel Humberto Ortiz Vera identificado con cedula de ciudadanía N°1.085.348.660.
 - Copia de historia clínica del señor Angel Humberto Ortiz Vera identificado con cedula de ciudadanía N°1.085.348.660, emitido por el hospital de San Andrés ES.E.
 - Copia incapacidad médica del señor Angel Humberto Ortiz Vera identificado con cedula de ciudadanía N°1.085.348.660 emitido por el hospital de San Andrés ES.E.
 - Copia orden médica para consulta de control por especialista en ortopedia y traumatología del señor Ángel Humberto Ortiz Vera identificado con cedula de ciudadanía N°1.085.348.660, emitido por el hospital de San Andrés ES.E.
 - Copia de solicitud de autorización de servicio de salud del señor Ángel Humberto Ortiz Vera identificado con cedula de ciudadanía N°1.085.348.660, emitido por el hospital de San Andrés ES.E.
 - Copia de prescripción de medicamentos del señor Ángel Humberto Ortiz Vera identificado con cedula de ciudadanía N°1.085.348.660, emitido por el hospital de San Andrés ES.E.
 - Copia datos generales motonave Benjamín I con matrícula CP-02-1408.
 - Copia del zarpe N° 478824 de la motonave motonave Benjamín I con matrícula CP-02-1408.
 - Copia de listado de tripulación de día 04-11-2023 de la motonave Benjamín I con matrícula CP-02-1408,

- Copia de listado de la tripulación del zarpe N° 478824 de la motonave Benjamín I con matrícula CP-02-1408.
 - Copia de la licencia de explotación N° 201318 de la agencia marítima Bolívar Silvio Benavides identificado con N°12.905.045.
7. Requerir a la Sección de Marina Mercante de esta Capitanía de Puerto, toda la documentación relativa a la embarcación de nombre Benjamín I con matrícula CP-02-1408.
8. Solicitar al Centro De Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas Del Pacífico análisis de las condiciones meteomarinas y de marea real presentadas para el día diez (10) de Noviembre del presente año en la jurisdicción de Tumaco.
9. Designese a un perito en Navegación para que rinda dictamen técnico pericial, el cual debe ser claro, preciso, exhaustivo, detallado sobre el siniestro – **lesiones graves de una persona**, - por los hechos ocurridos el día 10 de noviembre de 2023 y contendrá los siguientes aspectos:
- Lugar, fecha y hora en que se presentaron los hechos,
 - Conducta técnica y náutica de las personas involucradas.
 - Condiciones de navegabilidad de la nave y sus equipos,
 - Condiciones de visibilidad, viento, tiempo y de mar,
 - Circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos,
 - Posibles causas del siniestro marítimo,
 - La determinación de los daños y el avalúo de los mismos,
 - Las actividades practicadas y los medios científicos o técnicos en los que se ha apoyado el perito para emitir el dictamen, conducta técnica y náutica de las personas involucradas,
 - La relación y anexo de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen,
 - Las conclusiones y recomendaciones,
 - Demás aspectos que el perito a buen juicio considere pertinentes para esclarecer los hechos.
10. Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique:
- ✓ Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
 - ✓ Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
 - ✓ Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
 - ✓ Los fundamentos de derecho que invoque.
 - ✓ Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
 - ✓ La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.

✓ La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

11. La no comparecencia injustificada dará lugar a presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba por confesión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto - Ley 2324 de 1984.

12. Practíquense todas las diligencias y alléguese todos los demás documentos y pruebas pertinentes y conducentes para obtener el total esclarecimiento de los hechos.

13. Notificar personalmente y por Estado conforme lo establece el artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984 el presente auto de apertura de investigación.

14. Infórmese a la Dirección General Marítima la apertura de la presente investigación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se verifica en el sitio web: <http://www.mt.gov.co>. Identificador: IPBV qNeE Hv1W 0aHP KGXL 46IP auQ=